RESOLUCIÓN 378
(17 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SASI-001-2026

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades legales y demás disposiciones consagradas en Acta de Posesión No. 017 del 09 de septiembre de 2026, nombrado mediante Decreto No. 071 del 08 de septiembre de 2026, con funciones de Ordenación del Gasto, de conformidad con lo establecido en el Decreto municipal No. 046 del 11 junio de 2026 y dando cumplimiento a las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y su Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que, el Municipio se encuentra interesado en contratar el **"COMPRAVENTA DE ELEMENTOS E INSUMOS AGROINDUSTRIALES PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, BENEFICIARIAS DE LA POSTULACION DE INICIATIVA DE EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA".**

Que, se realizó el respectivo estudio de oportunidad y conveniencia y este determinó como presupuesto oficial la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($59.949.489,00) INCLUIDO IVA.** Respaldado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

RUBRO	FUENTE	CONCEPTO	VALOR
2.4.41.4101073.44.82.1.2.1.0.00	1.2.1.0.00	ASISTENCIA Y APOYO INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA. FUENTE: 1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN META 82	**$ 20.000.000,00**
2.4.41.4101073.44.82.1.2.4.3.03	1.2.4.3.03	ASISTENCIA Y APOYO INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA. FUENTE: 1.2.4.3.03 SGP – PROPÓSITO GENERAL – PROÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN META 82	**$ 40.000.000,00**
TOTAL, DISPONIBILIDAD			**$ 60.000.000,00**

La propuesta económica, no podrá superar el valor estimado.

Que, el régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al contrato que de él se derive, será el previsto en este pliego de condiciones, en las disposiciones pertinentes de la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y los Decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

Este proceso de selección se tramitará por la modalidad de Selección Abreviada de características técnicas uniformes y de común utilización – subasta inversa presencial

- soportada en los fundamentos jurídicos que a continuación se relacionan:

Literal a, del numeral 2, artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Del Decreto 1082 de 2015.

Sin perjuicio de las reglas generales aplicables a las modalidades de selección señaladas en el Decreto 1082 de 2015, el procedimiento para la selección abreviada para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización – subasta inversa presencial será el indicado en dicho Decreto.

Que, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 se publicaron los proyectos de pliegos de condiciones desde el día 19 de agosto de 2026 en la página web www.colombiacompraeficiente.gov.co.

Que, revisado el proceso pre contractual y teniendo en cuenta que ya se surtió el termino de proyecto de pliegos de condiciones establecido en el Decreto 1082 de 2015, la administración considera oportuno dar apertura a los pliegos definitivos del proceso de Subasta Inversa que tiene por objeto la **"COMPRAVENTA DE ELEMENTOS E INSUMOS AGROINDUSTRIALES PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, BENEFICIARIAS DE LA POSTULACION DE INICIATIVA DE EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA".**

Que, durante el termino de traslado del proyecto de pliegos, se allegaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron resueltas en término y forma debida por la entidad.

Que, durante el término del traslado del proyecto de pliego de condiciones, se recibieron solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme por parte de los interesados en el proceso, y dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.2, el presente proceso se limita a MIPYMES territorial de orden Nacional.

Que, la anterior actuación está al amparo del marco legal vigente y no se genera detrimento de derechos de todos los posibles interesados en el proceso de selección.

Que, con el fin de dar cumplimiento al Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas.

Que, en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso SELECCIÓN ABREVIADA DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN – SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SASI-001-2026 cuyo objeto es: **"COMPRAVENTA DE ELEMENTOS E INSUMOS AGROINDUSTRIALES PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, BENEFICIARIAS DE LA POSTULACION DE INICIATIVA DE EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA"** en los términos y condiciones establecidos en la parte considerativa de la presente resolución y con las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: Cronograma oficial del proceso.

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Aviso de Convocatoria	19 de agosto de 2026	Permanente	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación de estudios y documentos previos	19 de agosto de 2026	Permanente	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación Proyecto de pliego de condiciones	19 de agosto de 2026	Permanente	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 26 de agosto de 2026	Hasta las 05:00 PM	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Limitación MIPYME	Hasta el 26 de agosto de 2026	Hasta las 05:00 PM	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto del pliego de condiciones	17 de septiembre de 2026	Permanente	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	17 de septiembre de 2026	Permanente	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación pliego de condiciones definitivo	17 de septiembre de 2026	Permanente	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo	Desde el 17 de septiembre hasta el 21 de septiembre de 2026	Hasta las 5:00 PM	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Respuesta observaciones al pliego de condiciones	22 de septiembre de 2026	Permanente	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	22 de septiembre de 2026	Hasta las 07:00 pm	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Cierre y entrega de propuestas completas	24 de septiembre de 2026	Hasta las 09:00 AM	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Evaluación de las propuestas	Hasta el 25 de septiembre de 2026	Permanente	www.colombiacompra.gov.co SECOP II

Publicación del informe preliminar de evaluación	25 de septiembre de 2026	Permanente	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Traslado del informe de Evaluación de las propuestas (Presentación de observaciones al informe de evaluación de las propuestas y plazo para subsanar)	Del 28 de septiembre al 30 de septiembre de 2026	Permanente	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Respuesta a las observaciones y objeciones formuladas al informe de evaluación e informe definitivo	02 de octubre de 2026	Permanente	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Audiencia de la subasta inversa y acto administrativo de adjudicación o declaratorio desierto	02 de octubre de 2026	Desde las10:00 AM	Mediante el link que se comunicara por aviso.
Suscripción, legalización del contrato y expedición del registro presupuestal	A la fecha de adjudicación y/o dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación.	Permanente	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Entrega de garantías	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación	Permanente	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Aprobación de garantías	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato	Permanente	www.colombiacompra.gov.co SECOP II

ARTICULO TERCERO: Dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, artículo y a lo establecido en el Pliego de condiciones, el presente proceso se limita a MIPYMES territorial de orden Nacional.

El Pliego de condiciones definitivo estará para consulta en la Secretaría Administrativa y de Gobierno, de la Alcaldía Municipal de Villeta, Cundinamarca, en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. en días hábiles y/o en la página web www.colombiacompra.gov.co a partir del 17 de septiembre de 2026**.**

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a los interesados que quieran participar en la presente Convocatoria Pública como veedores ciudadanos para realizar el control social de este proceso de selección.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Villeta, Cundinamarca, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

--Original firmado--
WILSON PAEZ PALMA
Secretario Administrativo y de Gobierno de Villeta, Cundinamarca

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectado por	Juan Pablo Fonseca Molina – Abogado Contratista SAG	JPFM	
Revisado por	RC Asesores Consultores y Abogados SAS – Abogado Contratista SAG	RDCT	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			